



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1021**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Ángela María Giraldo Gutiérrez
Demandado (s) : Claudia Lorena Jaramillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00437-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Obra a folios 8 a 10 del presente cuaderno, constancia de la devolución de las notificaciones de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, con la anotación de que la persona a notificar se traslado; razón por la cual el abogado demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada. Como quiera que la petición elevada se torna procedente, el despacho dispondrá glosar al plenario las notificaciones devueltas, y, en consecuencia, accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente las constancias de devolución de la notificación de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, allegada por el apoderado judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo Servientrega.

Segundo: Ordenar el emplazamiento del demandado Claudia Lorena Jaramillo, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 3107 del 25 de noviembre de 2021 que libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por la señora Angela María Giraldo Gutiérrez.

Tercero: Advertir a la emplazada que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Cuarto: Ordenar que por secretaria se dé aplicación al Decreto 806 de 2020, art. 10, ingresando la información respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0be180968b23e43ca42dd39fc3c5c0db3a25d58049993e0cdd203f3fc726e9a**
Documento generado en 26/04/2022 12:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>